



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 15-S0-MDH-2022

HUAURA, 29 DE ABRIL DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Concejo Distrital de Huaura, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 29 de Abril del 2022, donde se trató en la estación orden del día el proveido N° 944-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INEI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 059-2022-INEI/ODEI-REGIÓN LIMA, signado en el expediente administrativo N° 1552, presentado por la Sra. Flor María Alcántara Ramos, remite un ejemplar respecto a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INEI**;

Que, mediante el Informe N° 248-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Subgerencia de Administración y Finanzas, se pronuncie respecto a la disponibilidad de un 01 ambiente para el funcionamiento de la Oficina Censal, obteniendo como respuesta que la entidad no cuenta con ambientes disponibles para tal fin;

Que, mediante Informe N° 322-2022-SGAF/MDH, emitido por la Subgerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que el día 08 de abril, se acercó un funcionario del INEI para consultar sobre la procedencia del convenio, para lo cual se hace mención que respecto al otorgamiento de un ambientes no sería factible debido que la entidad no tiene la disponibilidad de ambientes, señalando el funcionario que principalmente lo que se necesita para la firma del convenio es se atienda los puntos a), b), d) y e) de la CLÁUSULA QUINTA – DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DE LA ENTIDAD, advirtiéndose que bajo ese contexto si sería factible suscribir el convenio en cuestión, exceptuando el punto c), por ello se debería realizar las coordinaciones para que se remita el convenio modificado;

Que, fin de atender la suscripción del convenio, se debe tener en cuenta la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88° inciso 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo el inciso 88.4) de la cita Ley establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; por tanto de acuerdo a la norma citada se evidencia claramente que cuando se trate de convenios de colaboración las entidades pueden celebrar convenios;

Que, mediante el Informe N° 0322-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, previa deliberación de estimarlo conveniente se autorice la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INEI"**, en aplicación a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde

Plaza de Armas s/n.

(01) 341 9031



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

www.facebook.com/munidistritalthuaura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

al Concejo Municipal: numeral 26" "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Proveído N° 944-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del Intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INEI;**

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INEI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, que se debe realizar las coordinaciones con un funcionario del Instituto Nacional de Estadística - INEI, a fin de que se remita un convenio modificado exceptuando el ítem c) de la **CLÁUSULA QUINTA – DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!

